PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
A.	Modalidad de selección	3
II.	ASPECTOS GENERALES	3
B.	Invitación a las Veedurías Ciudadanas	3
C.	Compromiso Anticorrupción	3
D.	Costos de Participación en el Proceso	4
E.	Comunicaciones	4
F.	Idioma	4
G.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior	4
H.	Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	4
I.	Conversión de Monedas	5
III.	OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO	5
A.	Especificaciones del Objeto y Obligaciones del Contratista	5
B.	Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)	7
C.	Forma de pago	8
D.	Disponibilidad Presupuestal	9
E.	Plazo de Ejecución del Contrato	9
F.	Lugar de Ejecución	9
G.	Ofertas Parciales	9
H.	Cronograma y Etapas del Proceso de Selección	9
I.	Improcedencia de la convocatoria limitada a mipymes	10
1.	REQUISITOS HABILITANTES	10
A.	Reglas de Subsanabilidad	10
B.	Capacidad Jurídica	11
C.	Experiencia	14
D.	Capacidad Financiera y Organizacional	17
E.	Garantía de Seriedad de la Oferta	18
F.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	19
2.	Incentivo a la Industria Nacional: Hasta 10 Puntos	**¡Error! Marcador no definido.**
3.	Apoyo vinculación de personal con discapacidad: 1 puntos	**¡Error! Marcador no definido.**

En aplicación del Decreto 392 de 2018, y con el ánimo de incentivar el sistema de preferencias en favor de personas con discapacidad, se otorgará un (1) Punto (equivalente al 1% que señala la norma), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con las siguientes reglas:**¡Error! Marcador no definido.**

I. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Conforme el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el personal postulado deberá estar contratado *"(…) por lo menos con*

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. **¡Error! Marcador no definido.**
4. Apoyo a mujeres emprendedoras: Hasta 0.5 Puntos **¡Error! Marcador no definido.**
A. Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación 25
1.1. Audiencia de Adjudicación. **¡Error! Marcador no definido.**
B. Factores de Desempate 26
5. OFERTA 26
A. Presentación 26
B. Declaratoria de Desierto 27
C. Causales de Rechazo de Propuestas 28
6. RIESGOS 28
7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 29
8. ACUERDOS COMERCIALES 29
9. SARLAFT 30
10. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO 30
A. Suscripción y Legalización del Contrato 30
B. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar 31
C. Indemnidad 31
D. Responsabilidad del Proponente 31
E. Responsabilidad de la estructuración de los documentos contractuales 31

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

I. INTRODUCCIÓN

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. presenta ante la opinión pública el pliego de condiciones para seleccionar al contratista que prestará el objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN, SOPORTE Y DIFUSIÓN EN MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 177 DE MANIZALES Y LOS DIFERENTES "GRITAS" QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S."** Para tal efecto, en este pliego se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que LA PROMOTORA estima necesarios para que los interesados puedan estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado en defensa del interés público. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas que pudieren ser expedidas durante el desarrollo del mismo.

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, aclarando que el mismo se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación.

A. Modalidad de selección

Conforme el valor de los servicios requeridos por LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, y en aplicación del literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de **Selección abreviada de menor cuantía.**

II. ASPECTOS GENERALES

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA PROMOTORA invita a las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que realicen las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a que hubiere lugar, y a que consulten los documentos asociados al proceso en el Secop II para efectos de control social.

C. Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deberán suscribir el compromiso contenido en el Anexo 01 del presente pliego de condiciones, donde manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra este flagelo. El incumplimiento del compromiso por

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

parte del proponente, o de cualquier persona que actúe en su nombre dentro del proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato cuando el incumplimiento ocurra con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin limitar las consecuencias adicionales que imponga la normatividad vigente.

D. Costos de Participación en el Proceso

Constituirá responsabilidad de los interesados y/o proponentes, los costos y gastos en que pudieren incurrir con ocasión del análisis de documentos del proceso, la presentación de observaciones, la formalización de ofertas, las observaciones a las mismas, y cualquier expensa derivada de la participación en el mismo.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones asociadas al proceso deberán realizarse a través de la plataforma del Secop II, en consecuencia, las solicitudes enviadas a LA PROMOTORA por canales distintos no serán tenidas en cuenta.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta dentro del mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera.

G. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, se llevará a cabo la audiencia con el fin de revisar la asignación de riesgos de que trata el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva y en la misma audiencia se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Lo anterior, no obsta para que, dentro del plazo del proceso de contratación, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas relacionadas con este proceso, las que LA PROMOTORA responderá y publicará en el SECOP II.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Aclarando que estas aclaraciones podrán solicitarse hasta la fecha límite fijada en el cronograma del proceso.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de LINK que LA PROMOTORA publique en el SECOP II a través de mensaje público con un día de antelación a la práctica de la audiencia, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. Esta acta se publicará en el SECOP II a través de mensaje público.

I. Conversión de Monedas

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y en pesos colombianos, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y LA PROMOTORA para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y LA PROMOTORA tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante de este proceso se hará en pesos colombianos.

III. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO

PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN, SOPORTE Y DIFUSIÓN EN MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 177 DE MANIZALES Y LOS DIFERENTES "GRITAS" QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

A. Especificaciones del Objeto y Obligaciones del Contratista

NOTA PARA LOS INTERESADOS: CONSULTAR PRESUPUESTO Y CONDICIONES TÉCNICAS EN EL ANEXO 1 QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

5. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
8. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
9. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
10. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de las obligaciones generales de ley, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Proveer, coordinar y garantizar todo el personal idóneo, técnico, logístico y de apoyo requerido para la ejecución de los eventos. El contratista asume la total responsabilidad laboral y patronal sobre este personal, obligándose a garantizar su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales (ARL) durante el tiempo de servicio.
2. Suministrar el servicio de transporte logístico y de pasajeros requerido (vehículos, rutas y frecuencias), garantizando que el parque automotor cumpla con la normativa del Ministerio de Transporte, cuente con revisión técnico-mecánica vigente, SOAT y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por la ley.
3. Proveer, instalar, mantener y desinstalar el mobiliario exigido (carpas, sillas, mesas, stands, etc.) en óptimas condiciones de calidad, presentación y seguridad estructural, en los lugares y fechas indicadas por la Promotora.
4. Diseñar (cuando aplique), producir y entregar oportunamente el Material POP (Point of Purchase) y publicitario requerido, garantizando la calidad de los materiales y el estricto cumplimiento de los manuales de marca, imagen institucional y líneas gráficas aprobadas por la Entidad.
5. Proveer los servicios de alimentación, hidratación y catering especificados. El contratista está obligado a cumplir rigurosamente con la normativa sanitaria vigente, en especial la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, garantizando las cadenas de frío, el transporte adecuado y las certificaciones de manipulación de alimentos de su personal.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

6. Suministrar, instalar y mantener los arreglos florales y elementos decorativos exigidos para los diferentes escenarios, garantizando la frescura, diseño y especificaciones estéticas detalladas en el anexo.
7. Ejecutar integralmente el soporte operativo, técnico y logístico específico para el desarrollo del "Festival de Bandas", coordinando los requerimientos de los participantes y garantizando los espacios de presentación según los lineamientos de la supervisión.
8. Suministrar, instalar y desmontar todos los elementos de campo, incluyendo vallas de contención, cerramientos perimetrales y elementos de ferretería. El contratista garantiza que estas estructuras cumplen con las normas de resistencia y seguridad exigidas por el Puesto de Mando Unificado (PMU) y las autoridades de gestión del riesgo del municipio.
9. Coordinar y ejecutar todas las actividades operativas, de montaje y de asistencia logística inherentes a la realización del Reinado Popular, garantizando los requerimientos de escenografía, camerinos y atención a las participantes.
10. Coordinar y ejecutar todas las actividades operativas, de montaje y de asistencia logística inherentes a la realización del Reinado Popular, garantizando los requerimientos de escenografía, camerinos y atención a las participantes.
11. Ejecutar el rubro destinado a situaciones no previstas única y exclusivamente bajo la autorización previa, escrita y motivada del Supervisor del contrato.
12. Suministrar la dotación de prendas de vestir y uniformes estipulados para el personal de los eventos, garantizando el cumplimiento de las fichas técnicas en cuanto a tipo de tela, gramaje, tallaje, calidad de confección y técnicas de marcación (bordado/estampado) según la identidad visual del evento.
13. Presentar al Supervisor del contrato un informe técnico, financiero y fotográfico detallado al finalizar cada evento (o periodo acordado), el cual servirá como soporte indispensable, junto con la certificación de cumplimiento, para el trámite de cada uno de los pagos parciales.
14. Asumir, gestionar y pagar oportunamente los derechos de autor y requeridos para la ejecución de las obras musicales y audiovisuales en los eventos (si aplicase), así como apoyar a la Promotora en la consecución de los permisos ante el Puesto de Mando Unificado (PMU).
15. Las demás que por la naturaleza del servicio y en seguimiento al anexo técnico deban ejecutarse.

B. Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)

Atendiendo el análisis del sector, la cuantía del contrato se estima en hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($463.112.546) IVA INCLUIDO.** y los impuestos a que hubiere lugar y con cargo al CDP expedido con presupuesto vigencia 2026, discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.1.02	EVENTOS CULTURALES	2026-315	$ 463.112.546

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Para la estructuración del presupuesto, LA PROMOTORA consideró las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en el estatuto de rentas municipal, Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 del Concejo de Manizales, y el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA" , en su capítulo XVI " ESTAMPILLAS MUNICIPALES" en lo relacionado al pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL; ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, ESTAMPILLA PROCULTURA, Y PRO FAMILIA JUSTA, SERAN DESCONTADAS EN CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES Y/O TOTAL DE EJECUCIÒN CONTRACTUAL, teniendo en cuenta los porcentajes relacionados a continuación.

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a LA PROMOTORA la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro adulto Mayor	2%
Pro Universidad	2%
Pro Cultura	2%
Pro Justicia Familiar	2%
Pro Deporte	0.5%

Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios: La necesidad plasmada en este estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

C. Forma de pago

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES pagará al CONTRATISTA en ACTAS PARCIALES, el valor del contrato celebrado, previa presentación y aprobación del informe por parte del supervisor designado para el efecto, adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o en su defecto el representante legal.

Documentos soporte del Acta de pago:

1. Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.
2. Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

3. Informe mensual correspondiente al mes del Acta de pago.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

D. Disponibilidad Presupuestal

Para soportar la apertura del presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato, LA PROMOTORA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.1.02	EVENTOS CULTURALES	2026-315	$ 463.112.546

E. Plazo de Ejecución del Contrato

El término de duración del contrato será desde de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar la partida presupuestal asignada o hasta el 30 de noviembre de 2026, lo que ocurra primero. Lo anterior, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

F. Lugar de Ejecución

Municipio de Manizales, Caldas

G. Ofertas Parciales

Dada la naturaleza del servicio a contratarse, la Entidad no aceptará ofertas parciales por parte de los interesados

H. Cronograma y Etapas del Proceso de Selección

Se pone de presente que teniendo en cuenta la naturaleza transaccional de la plataforma secop II, los interesados deberán consultar el cronograma a través de la plataforma, Cuando el interés público lo indique, el cronograma podrá ser modificado conforme los términos que para tal efecto señala la Ley, anotando que las prórrogas de plazos y fechas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para en guarda de sus propios intereses.

Nota. Resulta deber de los interesados verificar la publicación de los documentos que integra el pliego, precisando que el Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) será el único canal válido de comunicación entre LA PROMOTORA y los proponentes para efectos de trámite de observaciones e intercambio de información.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

I. Convocatoria limitada a mipymes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis para determinar la procedencia de limitar la convocatoria a Mipymes. La norma establece que dicha limitación solo es procedente cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

En consecuencia, y en aras de garantizar el principio de selección objetiva y la pluralidad de oferentes, la presente convocatoria podrá ser susceptible a ser limitada a Mipymes, permitiendo la participación universal de todos los interesados que cumplan con los requisitos habilitantes, sin perjuicio de los incentivos puntuales que la ley otorga a la industria nacional y a las Mipymes en los criterios de desempate.

1. REQUISITOS HABILITANTES

La PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S adjudicará el contrato al proponente que después de cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme las reglas del presente pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes serán verificados por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** las exigencias fijadas para tal efecto, precisando que la selección de la oferta más favorable se hará ponderando factores de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos enunciados por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se acudirá al Registro Único de Proponentes de los interesados en armonía con el contenido del pliego de condiciones. Sin perjuicio de la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. Para acreditar las condiciones que no resulten objeto de registro por parte de las Cámaras de Comercio, los interesados deberán presentar los documentos que señale el presente pliego de condiciones y sus adendas.

A. Reglas de Subsanabilidad

Según el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos*

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)" (Subrayado fuera de texto).

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que fije LA PROMOTORA las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de su propuesta. Por tanto, adquieren la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, atendiendo todos y cada uno de los apartados pertinentes del pliego allegando las pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer para conseguir su habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, LA PROMOTORA advierte que los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser allegados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

B. Capacidad Jurídica

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: La propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes. En caso de que ello no ocurra la propuesta será declarada no habilitada, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto en el presente pliego de condiciones, la propuesta será rechazada.

PARTICIPANTES: Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:
Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben tener en cuenta para participar en el presente proceso, lo siguiente:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato, en el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán tener dicha capacidad.

(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

[1] *"(…) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…"* Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005 (Expediente. 14579).

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

(v) No estar incursos en ningún causal de disolución o liquidación

(vi) No estar en un proceso de liquidación

(vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de selección personas jurídicas capaces, independientemente consideradas o a través de la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionada con el servicio requerido por LA PROMOTORA, siempre y cuando cuenten con habilitación de la autoridad competente para la prestación del mismo.

La PROMOTORA aclara que la capacidad está relacionada con: i. La posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; ii. Las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y iii. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Para tal efecto, el objeto social será constatado a través del Registro Único De Proponentes y el certificado de existencia y representación, documento a través del cual se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello, y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capitulo.

Tratándose de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de sus objetos está comprendida las actividades que se comprometen a desarrollar según el documento de conformación correspondiente, precisando que la duración del mismo no podrá ser inferior al término fijado en el presente pliego de condiciones para la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al representante, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su actuación, precisando que cuando el Certificado de Existencia haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia del apartado pertinente de los mismos. En consecuencia, para verificar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (modelo anexo al pliego de condiciones) diligenciada y suscrita por el representante legal del oferente.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso donde conste: i. Que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato; ii. Que la persona jurídica cuenta por lo menos con un (01) año de

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

constitución para la fecha de presentación de su oferta, y iii. Que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. iv. Contar con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Manizales claramente demostrado.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por autoridad competente de país de origen expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el cual conste expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que ostente la capacidad de contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y sus facultades, precisando en caso de limitaciones estatutarias de dicha capacidad, que resultará necesarios aportar la autorización o documento correspondiente del órgano societario que lo faculta.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.
4. Registro único tributario (RUT) actualizado.
5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (modelo anexo al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. LA PROMOTORA advierte que resultaran admisibles consorcios o uniones temporales conformadas por máximo dos (02) integrantes, anotando para efectos de armonización de la calificación con las disposiciones del Decreto 392 de 2018, que el porcentaje mínimo de participación deberá ser del 40%.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
c) Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
d) En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres (3) años más para constitución de garantías de estabilidad de obra y preservación del interés público.
f) Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.

6. Certificación de cumplimento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral expedida conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de los integrantes deberá aportar la certificación de manera individual.

Nota. Cuando la naturaleza jurídica del proponente lo imponga, a la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

del revisor fiscal que emita la certificación, y certificado de antecedentes disciplinarios del mismo vigente o en su defecto dicho certificado puede ser suscrito por el representante legal.

7. Sin perjuicio del deber de verificación del comité evaluador que integrará LA PROMOTORA, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia.

8. Cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida, medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia.

9. Presentar Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) del proponente persona natural o del Representante legal del proponente persona jurídica, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

10. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de la o dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

    En términos prácticos, el proponente deberá estar inscrito en DOS (02) de las siguientes actividades según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), precisando cuando se trate de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN
80141600	ACTIVIDADES DE VENTA Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
93141700	CULTURA
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

C. Experiencia

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Los proponentes acreditaran su experiencia a través de la información contenida en el RUP (tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), señalando en el anexo correspondiente máximo UN (01) contrato terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los cuales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar clasificados en DOS (02) de las categorías señaladas en el segundo inciso del numeral 10 (Registro Único de Proponentes) del literal B (Capacidad jurídica) del numeral 4 (Requisitos habilitantes)
b. Que el alcance del contrato se encuentre relacionado con la celebración de cumpleaños y/o días conmemorativos o similares.
c. Que el valor del contrato resulte igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán así: Cualquiera de los integrantes o entre ambos deberán cumplir con la experiencia.

Experiencia especifica: Los proponentes acreditaran su experiencia a través de la información contenida en el RUP (tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), señalando en el anexo correspondiente máximo UN (01) contrato terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los cuales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar clasificados en CUATRO (04) de las categorías señaladas en el segundo inciso del numeral 10 (Registro Único de Proponentes) del literal B (Capacidad jurídica) del numeral 4 (Requisitos habilitantes)
b. Que el alcance del contrato se encuentre relacionado con la celebración de ferias y/o fiestas y/o carnavales.
c. Que el valor del contrato resulte igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán así: Cualquiera de los integrantes o entre ambos deberán cumplir con la experiencia.

Nota. Conforme el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*" (Versión M-DVRHPC-05) de la Agencia Nacional de Contratación, la experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la ejecución del mismo.

Acreditación de Experiencia: El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica, deben ser las certificaciones de los convenios ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del convenio
- Valor del convenio
- Alcance y o actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del convenio
- Fecha de terminación del convenio
- Acta de liquidación

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación y planillas de seguridad social.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

La PROMOTORA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los servicios solicitadas como experiencia por la PROMOTORA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

D. Capacidad Financiera y Organizacional

La PROMOTORA verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante al amparo de la información contenida en el RUP, precisando cuando de consorcios o uniones temporales se trate, que cada uno de los integrantes deberá aportar el mismo. En dichos eventos se procederá así:

- Consorcios: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados y divididos por el número de integrantes para fijar los valores particulares del consorcio.
- Unión temporal: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación para fijar los valores particulares de la unión.

En términos de capacidad financiera, y ateniendo los análisis previos a que hubo lugar, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Igual o mayor a 8
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual a 40%
Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o Igual a 5 Indeterminado

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad organizacional:

Indicador	Rango
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.	Mayor o igual a 0,1
Capital de trabajo	50% del presupuesto oficial

E. Garantía de Seriedad de la Oferta

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** articulo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, "*cuando la oferta es presentada por un proponente plural con unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes"*

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales. NIT 800.250.029-7
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Tomador	- Para las personas naturales: la Garantía deberá tomarse a nombre propio del proponente persona natural. - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

LA PROMOTORA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a título de indemnización anticipada de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
c. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por LA PROMOTORA para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
d. El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

Nota. La ausencia de la garantía de seriedad no resulta subsanable, en consecuencia, constituirá causal de rechazo de la oferta según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, agregado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2017.

F. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para efectos de garantizar pluralidad de oferentes en el marco del presente proceso de selección, se propone incluir en los términos de referencia los siguientes requisitos puntuables:

El comité designado por LA PROMOTORA evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple
Capacidad Operativa.	Cumple / No Cumple

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Capital de Trabajo	Cumple / No Cumple
Capacidad técnica	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Cumple / No Cumple

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas debidamente habilitadas conforme los siguientes criterios, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

Requisitos	**Puntos**
Factor económico	59
Factor de calidad	25
Incentivo a la industria Nacional	10
Apoyo a personal con discapacidad	1
Apoyo a mujeres emprendedoras	2.5
Mipyme	2.5
TOTAL	**100**

NOTA: Para el caso que el proceso sea limitado a mipymes, el porcentaje de calificación de mipymes se irá al factor económico.

1. **Factor económico: Hasta 59 puntos**

LA PROMOTORA seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, LA PROMOTORA tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

La TRM que LA PROMOTORA utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero, que se publica en la tarde del 10 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.67	2	Media geométrica
De 0.68 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica

A. Mediana con valor absoluto

LA PROMOTORA calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: LA PROMOTORA ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$\boldsymbol{Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)}$$

Donde:

- $\boldsymbol{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método LA PROMOTORA asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

$$\boldsymbol{Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]}$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $\boldsymbol{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\boldsymbol{Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]}$$

Donde:

- $\boldsymbol{V_{Me}}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $\boldsymbol{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\boldsymbol{MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\boldsymbol{Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)}$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

LA PROMOTORA procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \textit{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \textit{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. <u>Factor de Calidad Hasta 25 puntos</u>

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta VEINTICINCO (25) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION		
Quien ofrezca el siguiente ítem sin costo adicional. Lo cual debe acreditarse por medio de certificación suscrita por el representante legal, Hoja de vida, diploma, cedula y demás documentos que certifiquen.		
1	Técnico o tecnólogo titulado en operación de eventos. Experiencia laboral mínima de nueve (09) años de experiencia en operación de eventos contados a partir del acta de grado. para lo cual debe acreditar hoja de vida del personal y carta de intención	25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**25 PUNTOS**

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

El oferente deberá tener afiliado a su nómina al personal ofertado, para lo cual debe demostrar la afiliación a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, acreditándose por medio de la planilla de pago de la seguridad social de paga de los últimos dos meses.

3. Incentivo a la Industria Nacional: Hasta 10 Puntos

En concordancia con la Ley 816 de 2003, LA PROMOTORA asignará puntaje por apoyo a la industria nacional. Para tal efecto, los proponentes deberán diligenciar el Anexo No. 3 indicando procedencia de los bienes y servicios dispuestos para la ejecución del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

a. Cuando el proponente oferte bienes o servicios 100% nacionales para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 10 puntos.
b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 5
c. Si no se diligencia o se diligencia marcando ambas posibilidades en el Anexo fijado en el pliego de condiciones, el oferente no obtendrá puntuación en este factor.

4. Apoyo vinculación de personal con discapacidad: 1 puntos

En aplicación del Decreto 392 de 2018, y con el ánimo de incentivar el sistema de preferencias en favor de personas con discapacidad, se otorgará UN (1) Punto (equivalente al 1% que señala la norma), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con las siguientes reglas:

- ✓ La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según fuere el caso, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal conforme el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificado lo anterior, se otorgará UN (1) Punto (equivalente al 1% que señala la norma) a quienes acrediten el número mínimo personas con discapacidad, señalados a continuación:

Planta de trabajadores del proponente	Mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Conforme el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el personal postulado deberá estar contratado *"(…) por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación*

5. Apoyo a mujeres emprendedoras: Hasta 2.5 Puntos

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de apoyar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán dos punto cinco (2.5) puntos (equivalente al 0,25% que señala la norma), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, los proponentes emitirán las certificaciones de trata el citado artículo bajo gravedad de juramento, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6. Mipyme domiciliada en Colombia: 2.5 Puntos

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje. el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

A. Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación

El orden de elegibilidad estará dado por la sumatoria de los puntajes obtenidos por los proponentes (habilitados) en cada uno de los factores establecidos el presente pliego de condiciones. Así las cosas, el ordenador del gasto mediante acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en primer de orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de las exigencias de LA PROMOTORA.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Nota. La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo anteriormente referido. En el evento que el ordenador del gasto no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el acto administrativo correspondiente.

El acta de la audiencia de adjudicación se publicará en el SECOP II.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado, LA PROMOTORA podrá optar entre abrir un nuevo proceso o adjudicar al proponente calificado en el segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarse al calificado en tercer lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de seriedad de las ofertas e iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas

B. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total ponderado entre dos o más ofertas, la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. aplicará las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), procediendo en el siguiente orden estricto y sucesivo hasta lograr el desempate:

1. **Oferta de bienes o servicios nacionales** frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros.
2. **Mujeres:** Ofertas presentadas por empresas reconocidas como "Empresas de Mujeres" según las condiciones del Decreto 1860 de 2021.
3. **MIPYMES:** Ofertas presentadas por Mipymes (Micro, Pequeñas y Medianas empresas) nacionales.
4. **BIC:** Ofertas presentadas por sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedades BIC) reconocidas por la Superintendencia de Sociedades.
5. **Discapacidad:** Ofertas que acrediten la vinculación de mayor número de trabajadores con discapacidad.

2. OFERTA

A. Presentación

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Las propuestas, incluida la información necesaria para reputarse valida y suficientemente, serán puestas a consideración de LA PROMOTORA a través del Secop II en el link asociado al proceso, procurando el cumplimiento de cada uno de los requisitos fijados en el pliego de condiciones. Para la presentación de la información y los soportes de prueba del cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la guía fijada por la Agencia Nacional de Contratación para la presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II; Así las cosas, tan solo resultarán admisibles los soportes documentales que se presenten dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso a través de la misma.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, LA PROMOTORA podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser atendidas por los interesados dentro del término que fije la administración, so pena del rechazo de la propuesta. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que en una parte de esta se declare algo que se contradiga en otra, LA PROMOTORA podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Para efectos de la presentación de propuestas LA PROMOTORA tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales"*.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 01 de la ley 1881 de 2018, El proponente deberá anexar la totalidad de los documentos requeridos a través de los cuestionarios dispuestos para tal efecto atendiendo los requisitos de forma y contenido establecidos en el presente pliego de condiciones. La propuesta se conformará de la siguiente manera:

- ✓ Sobre No. 1 Habilitante y Técnico.
- ✓ Sobre No. 2 Oferta Económica.

Nota. La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación aplicable al proceso de selección, así como de la totalidad de las obligaciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

B. Declaratoria de Desierto

LA PROMOTORA podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

a. No se presenten propuestas.
b. Ninguna de las ofertas resulte habilitada conforme las disposiciones del pliego de condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, caso en el cual deberá motivar su actuación en guarda del interés público.
e. Se presenten los demás casos o hipótesis contempladas en el ordenamiento jurídico vigente.

C. Causales de Rechazo de Propuestas

Una propuesta resultará admisible cuando haya sido presentada oportunamente y resulte ajustada a las disposiciones del pliego de condiciones, de lo contrario, será rechazada a menos que las falencias sean subsanables conforme la Ley. En consecuencia, serán causales de rechazo:

a. Cuando el proponente incumpla los requisitos fijados en el pliego que no sean susceptibles de subsanación.
b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos subsanables requeridos por LA PROMOTORA.
c. Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo tal evaluación.
d. Cuando se existan inconsistencias entre la documentación aportada y lo verificado por el Comité Evaluador que no puedan ser aclaradas, sin perjuicio de las acciones penales que pueda impulsar la administración por este hecho.
e. Cuando el oferente o uno de sus integrantes o representantes se encuentra en una situación de conflicto de intereses con LA PROMOTORA o con quienes hayan participado en la preparación del presente proceso, o deban intervenir en la ejecución del contrato o en su liquidación.
f. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones complementarias.
h. Cuando el proponente modifique cantidades de alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
i. Cuando supere el valor máximo de un ítem dentro del presupuesto oficial.
j. Cuando la propuesta económica omita considerar alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
k. Cuando se determine que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015 y en armonía con las disposiciones del Agencia Nacional de Contratación en la materia.
l. Cuando se presente incorrectamente alguno de los Anexos o soportes requeridos para asignación de puntaje.
m. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial si hubiere lugar a ello.
n. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

3. RIESGOS

LA PROMOTORA precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el futuro contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor DE LA PROMOTORA, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento, incluido amparo de posibles multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá ajustar la garantía única.

5. ACUERDOS COMERCIALES

Según el *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales* (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) de la Agencia Nacional de Contratación, las entidades descentralizadas del orden departamental están cubiertas por los *"Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN"* (página 30). A continuación, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdos aplicables, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo Comercial		**Entidad Incluida**	**Umbral**	**Excepción Aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Acuerdo Comercial		Entidad Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios ($287.055.445) Servicios de construcción ($28.705.544.496)	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Menor cuantía de la entidad ($490.253.400)	NO	SI
	Guatemala	SI	Menor cuantía de la entidad ($490.253.400)	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios ($746.344.157) Servicios de construcción ($28.705.544.496)	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

6. SARLAFT

En cumplimiento de las disposiciones de la Circular Externa 034 de 2013 del Superintendencia Financiera, el adjudicatario del proceso autoriza la verificación de los documentos y de la información entregada para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de acuerdo con los procedimientos y políticas implementado por LA PROMOTORA.

7. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Suscripción y Legalización del Contrato

El adjudicatario deberá cumplir con los trámites de perfeccionamiento del contrato así: Suscribirlo electrónicamente a través de la plataforma del Secop II. Suscrito el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROMOTORA S.A-002-2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

deberá presentar la garantía única de cumplimiento constituida para amparar sus obligaciones a través de la plataforma del Secop II para efectos de aprobación.

B. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar

Si dentro del término señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, LA PROMOTORA mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, ello en armonía con el artículo 9 de Ley 1150 de 2007.

C. Indemnidad

Atendiendo la prevalecía del interés público, el futuro contratista se obliga a mantener indemne a LA PROMOTORA frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes con ocasión de la celebración del contrato derivado de la presente Selección abreviada.

D. Responsabilidad del Proponente

El proponente y futuro contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

E. Responsabilidad de la estructuración de los documentos contractuales

La responsabilidad sobre la estructuración técnica y presupuestal de los procesos contractuales, incluidas las definiciones y determinaciones consignadas en los estudios previos y análisis del sector, recae exclusivamente sobre el área solicitante que manifiesta la necesidad del proceso. En este caso, dicha responsabilidad corresponde al área de eventos, quien deberá garantizar la suficiencia, exactitud y pertinencia de la información suministrada para la adecuada gestión contractual. La Secretaría General y sus contratistas se limita al análisis y revisión de los aspectos jurídicos del proceso, eximiéndose de cualquier responsabilidad técnica o presupuestal derivada del mismo.

Manizales, Caldas febrero de 2026.